





## SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL EXPTE. Nº 906-X-2024 c/Agdo. Nº 2593/2024.-

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 8119/2024.-

En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40º inc. 4), ARTICULO 1°.-41° y 43°, concordantes y subsiguientes de la Ordenanza N° 3898/2003 - Código Tributario Municipal y Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa de Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por el Período 2024 (Total), a la ASOCIACION CIVIL PORTADORES DE CRISTO, por los inmuebles con titularidad de la nombrada Asociación individualizados como Padrón A-49494, Padrón A-46212 y Padrón A-11440, por tratarse la misma de una Asociación Civil que no persigue fines de lucro.-

La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en ARTICULO 2°.su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-ARTICULO 3°.-

SALA DE SESIONES, viernes 20 de diciembre de 2024.-

Transcribió Ollia

1er. Control

2er. Control

SEBASTIAN BELLER Secretario Parlamentario Concejo Deliberante de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR Presidente ncejo Deliberante de la ¢iudad de S. S. de Jujuy